



RAD: 2021-00144. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de abril de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por MARCO ANTONIO SARA QUINTERO contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, dándole cuenta que la demandada PORVENIR S.A., subsanó la contestación de la demanda dentro del término legal.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920210014400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO SARA QUINTERO
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, se advierte que, PORVENIR S.A., dentro del término que se le confirió, subsanó las irregularidades que se le pusieron de presente en el auto del 8 de abril de 2022, siendo del caso tener la demanda por contestada por esa parte, como también frente a COLPENSIONES, pues, pese a que en el auto aludido se indicó que las llamadas a juicio contestaron la demanda dentro de los términos de ley, nada se dijo sobre tener por válida la contestación de COLPENSIONES ni se le reconoció personería para actuar en su nombre a la sociedad que la representa.

Es de anotar que, se habilitará para actuar en favor de PORVENIR S.A. a la firma LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., y se habilitará al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro.79 985 203 y TP Nro. 115. 849 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Representante Legal de esa firma como apoderado principal.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, según constancia de la escritura pública 3376 del 2 de septiembre de 2019. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad.

Revela el Despacho que en la fecha en que se profiere este auto se consultó la vigencia de las tarjetas profesionales de los mencionados abogados en el Registro Nacional de Abogados, evidenciando que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión.

Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 16 de mayo de 2023 a la 1:00 P.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17980873>, al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A
2. HABILITAR a la firma sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de esa firma, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
3. FACULTAR a la abogada YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y las condiciones señaladas en los poderes conferidos.
4. HABILITAR a la firma LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., como apoderada general de PORVENIR S.A. y al representante legal de esa firma, Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, como apoderado principal.
5. SEÑALAR el día 16 de mayo de 2023 a la 1:00 P.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007,



respectivamente.

6. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

7. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es



<https://call.lifesizecloud.com/17980873>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.